



Derecho de daños
Jorge Pantoja Bravo

Presentación

El Derecho de Daños está basada en la amplitud de los fenómenos que abarca: la ampliación del concepto tradicional de daño resarcible, la presencia de víctimas plurales o colectivas, la situación particular del riesgo de desarrollo, socialización del riesgo, los sistemas de reparación para ciertos daños (fondos de compensación o garantía, seguros), el círculo de responsables, la importancia a la prevención del daño mediante diferentes figuras, un rol muy activo para el Estado; situaciones todas estas que creemos fuerzan más allá de lo debido al concepto clásico de responsabilidad civil, el régimen de la responsabilidad civil no puede -en el derecho moderno- basarse exclusiva y excluyentemente en el factor subjetivo, bajo el manto de culpa que ya no lo cubre.

Ingentes esfuerzos se observan en la doctrina y en la jurisprudencia para estructurar ciertas pautas mínimas de previsibilidad de los montos, necesarios para los justiciables (actores, demandados y aseguradores), para los jueces (so riesgo de revocación de sus decisiones) y para el sistema jurídico y económico (a fin de determinar cómo asumir, de la mejor manera, la externalidad provocada por el deber de reparar el daño injusto, siendo la indemnización, el resarcimiento reparación uno de sus fundamentos, importantísimo para las personas, que ahora adquiere más protagonismo la prevención, tanto es así que se eleva a nivel legislativo (como sucedió recientemente en Argentina con el CCyC de la Nación), y por supuesto, la socialización del riesgo enmarcada en un círculo de responsables previamente definido, cumpliendo el principio que de ninguna persona que haya sufrido un daño se quede sin indemnizar, sin que la complejidad de cada situación no impida trazar líneas generales que sirvan de apoyo para lograr un resarcimiento justo, como es el concepto del “valor vida” en especial de los menores de edad, del *nasciturus*, e improductivos ocupando un capítulo completo, conllevando a una sociedad más armónica y justa.

En donde el daño es, por cierto, un fenómeno inherente al ser humano, a partir de la lesión a su integridad psico-física, siguiendo con el menoscabo de su patrimonio, hasta llegar a otras manifestaciones más sutiles, más refinadas o complejas de la lesión a derechos o intereses suyos. “Escribir sobre el daño es difícil, en la medida en que quizás no existe palabra más

*utilizada por las distintas sociedades en todos los tiempos*¹; dado que es transversal en todas las acciones que se promuevan, no hay litigio al que el Derecho de Daños sea ajeno; basta echar una ojeada a los repertorios jurisprudenciales de cualquier país, incluido el nuestro, para constatar, no solo la abundancia de sentencias que versan sobre cuestiones relacionadas con la responsabilidad civil, sino la pluralidad de conflictos que pueden originar la obligación de resarcimiento de daños y perjuicios; es así como *“la responsabilidad civil abarca un campo extensísimo de la realidad social y económica cuyas fronteras están todavía por descubrir, pues no hay relación jurídica que pueda considerarse ajena a la idea del daño”*². El texto transcrito, recogido en la contraportada del libro *“Tratado de responsabilidad civil”* de Fernando REGLERO CAMPOS, expresa una idea en que los juristas están de acuerdo que el derecho de daños se cuele por los poros de cualquier controversia jurídica, es transversal en todas las acciones que se incoen, no hay litigio al que el derecho de daños sea ajeno; basta echar una ojeada a los repertorios jurisprudenciales de cualquier país, incluido el nuestro, para constatar, no solo la abundancia de sentencias que versan sobre cuestiones relacionadas con la responsabilidad civil, sino la pluralidad de conflictos que pueden originar la obligación de resarcimiento de daños y perjuicios.

El estudio de la experiencia extranjera, que se privilegia en este libro para ilustrar los diversos problemas jurídicos de la responsabilidad civil, no debe ser confundido con la comparación jurídica, conjugada con la experiencia propia, sirven de fundamento para tener una cosmovisión, con la característica de la influencia francesa, italiana, alemana y española en los países latinos, que se analizan en el hoy acorde a sus practica judicial, y en lo posible, en lo legislado.

A dicho propósito obedece, exclusivamente, la presente obra reunida en un solo tomo, cuya génesis esta en los tres tomos de Derecho de Daños del año 2015, del Daño a la Salud del año 2016 y del Daño a la persona y su indemnización del año 2017, publicadas por la editorial Leyer en Colombia, que ahora se comparte.

¹ HENAO, Juan Carlos, *El daño: Análisis comparativo de la responsabilidad extracontractual del Estado en derecho Colombiano y Francés*, Universidad Externado de Colombia, 2003, en el prefacio, p. 27.

² REGLERO CAMPOS, Fernando (Coord.), *Tratado de responsabilidad civil*, Pamplona, Editorial Aranzadi, 2002, con 1552 págs., (edición año 2004, en la que se incorporan las últimas tendencias, tanto nacionales como internacionales, legislativas y jurisprudenciales, producidas en el ámbito del Derecho de daños en los dos años escasos transcurridos desde la anterior edición con 2272 p.).

Capítulo I
DE LA RESPONSABILIDAD CLÁSICA AL DERECHO DE DAÑOS
(Camino hacia la objetivación)

A. DERECHO DE DAÑOS (RESPONSABILIDAD CIVIL)

1. ¿Qué es el derecho de daños?
2. Origen del derecho de daños
3. Tres pilares del derecho de daños
4. Responsabilidad civil y derecho de daños
5. La víctima siempre debe ser indemnizada
6. El principio '*alterum non laedere*' (no causar daño)
7. La reparación a cargo de quien crea el riesgo
8. Debe repararse el daño, todo el daño y nada más que el daño
9. El principio de la congruencia en la responsabilidad civil
10. Monto de la pretensión es limitado únicamente por lo que llegare a probarse

B. FINALIDAD DEL DERECHO DE DAÑOS

1. Algunos doctrinantes del derecho de daños
2. Cambio de paradigma: de la culpa a la reparación
3. El rol preventivo del Estado en el derecho de daños
4. Función preventiva de la responsabilidad civil en el CCyC de la Nación (Argentina)
5. La prevención en lo penal
6. La prevención en lo civil y contencioso administrativo
7. Derecho de daños en algunos países
8. Análisis económico del derecho
9. Caso. El juez Hand
10. Caso "Ford Pinto"

C. CAMINO HACIA LA OBJETIVACIÓN (Prescindir de la culpa)

1. La responsabilidad civil sin culpa
2. La crisis de la noción de culpa como fundamento de la responsabilidad civil
3. Justificación de la responsabilidad objetiva (sin culpa)
4. La responsabilidad objetiva
5. De la concepción decimonónica "*deuda de responsabilidad*" hacia el "*crédito de reparación*"
6. Criterios de imputación
7. Imputación fáctica del daño antijurídico
8. La teoría de la imputación objetiva
9. Es la ley y no el contrato la que impone la obligación de reparar el daño
10. La responsabilidad civil extracontractual es objetiva

D. CONCEPTO Y CLASIFICACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Definición de responsabilidad
2. Las fuentes de las obligaciones
3. Obligaciones de medio y obligaciones de resultado
4. Tesis dualista de la responsabilidad civil: extracontractual y contractual
5. La responsabilidad extracontractual
6. La responsabilidad contractual
7. Acumulación de la responsabilidad contractual y extracontractual
8. ¿Proceso judicial o conciliación?
9. Baremos y base de datos indemnizatorias vinculantes u orientadoras para el juez (España, Francia, Argentina, EEUU e Italia)

E. RESPONSABILIDAD PENAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Diferencia de la responsabilidad penal y la responsabilidad civil
2. Surgimiento de la responsabilidad penal
3. La acción civil en el proceso penal y la influencia del fallo penal en el proceso civil
4. Ventajas de la acción civil dentro del proceso penal
5. La responsabilidad civil derivada del delito es una obligación de carácter civil con finalidades distintas a las penales
6. El juez civil o administrativo puede apartarse de la sentencia penal
7. Caso: exonerado penalmente pero condenado civilmente
8. Caso: Indemnización por riña
9. Caso: nombramiento de notaria (delito de concusión)

F. DOCTRINA, LA JURISPRUDENCIA Y LA LEGISLACIÓN

1. El juez tiene facultades para fallar, *extra y ultrapetita*
2. Sentencia *extra y ultrapetita de la jurisprudencia Argentina*
3. La jurisprudencia criterio auxiliar o vinculante
4. Existe un caos jurisprudencial
5. La casación como unificación jurisprudencial

G. LA EQUIDAD

1. ¿Qué es la equidad?
2. La Corte Constitucional y el arbitraje en equidad
3. Legislación y jurisprudencia del principio de equidad
4. Precedente jurisprudencial del arbitramento en equidad
5. Adecuar la generalidad de las normas jurídicas a las particularidades de la realidad
6. Fallo en conciencia del juez
7. Probado el daño, puede llegar a estimarse su cuantía
8. Criterios de equidad para cuantificar el lucro cesante
9. Desde la perspectiva de las garantías a la igualdad y al debido proceso
10. Transacción como modo de terminación anormal del proceso
11. La renuncia se llevó a cabo por el perjudicado; no es una transacción (jurisprudencia española)

H. ACCIÓN DE GRUPO

1. Derechos supra-individuales
2. Interés colectivo e interés difuso
3. Los derechos individuales homogéneos
4. Protección de los consumidores y del medio ambiente
5. Acciones populares y de grupo en Colombia
6. Efectos de la sentencia en una acción de grupo
7. Forma de indemnización de la acción de grupo
8. Caso: derramamiento de crudo

Capítulo II

¿QUÉ SE INDEMNIZA EN EL CASO DE MUERTE DE UNA PERSONA?

A. El valor de la vida humana

1. Valor de la vida humana (daño resarcible)
2. La vida no tiene un valor económico
3. Inviolabilidad del derecho a la vida}
4. Lo que se valora no es la vida sino su productividad
5. Valor vida – concepto
6. Valor vida-menores de edad e improductivos
7. Valor vida cuantificada como pérdida de oportunidad (la muerte de hijo menor de edad)
8. Muerte menor de edad cuantificación como daño moral
9. Muerte mayor de edad cuantificación como contribución en beneficio de sus progenitores (ayuda a los padres)
10. Valor vida-ama de casa
11. Que la cuantificación del daño moral es de una magnitud muy superior al económico (por lucro cesante o pérdida de oportunidad)
12. Treinta y cuatro (34) reclamantes por la muerte de una mujer sin hijos (propios, de crianza o adoptados)

B. Indemnización por muerte de menor de edad

1. Efectos patrimoniales de la muerte de un hijo
2. Menor que fallece a los 17 años de edad contribución económica hasta los 25 años de edad
3. Joven fallece prestando el servicio militar obligatorio
4. ¿A quién se deben alimentos?
5. Alimentos cónyuge y compañera
6. Prioridad del hijo menor
7. Distribución del ingreso mensual entre alimentarios
8. Demostrar dependencia económica
9. Hijos mayores no son alimentarios (dictamen)
10. Hermanos debe demostrar dependencia económica (dictamen)
11. Muerte menor de edad cuantificación como contribución en beneficio de sus progenitores
12. El hijo va a sostener a sus padres hasta cuando llegue a la edad de 25 años
13. El criterio alimentario en la praxis jurídica pierde eficacia

C. CASOS DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE DE MENOR DE EDAD

1. Menor que fallece a los 9 años de edad (dictamen del 25 de abril de 2011)
2. Menor que fallece a los 3 años de edad (dictamen del 24 de noviembre de 2010)
3. Caso: “Policía tendrá que indemnizar a familiar de joven que fue incinerado por uniformados”
4. Menor que fallece a los 7 años en accidente de tránsito (reconoce indemnización a cinco tíos)
5. Fallece a los 18 meses de edad (negligencia médica)
6. Recién nacido falleció al día siguiente del alumbramiento
7. Muerte de recién nacido (ingesta de meconio)
8. Murió en el útero de la madre (estableció medicina legal)
9. Reclaman 50 familiares por la muerte de un menor de 18 meses de edad
10. Muerte de un menor a causa de un disparo presuntamente por la Policía
11. Muerte de un menor de 14 años de edad (condenan al ICBF)
12. Hijos mayores e independientes se les reconoce la indemnización (Dictamen)

Capítulo III

Elementos de la responsabilidad civil

A. EL DAÑO

1. La existencia del daño es el presupuesto para la indemnización
2. Definición de daño
3. Daño y perjuicio (dos conceptos diferentes)
4. Probar el daño
5. Carga dinámica de la prueba
6. Daño punitivo
7. Daño continuado
8. Caso: Error de derecho del juez al considerar “falta de legitimación activa”

B. EL NEXO DE CAUSALIDAD

1. La relación de causalidad
2. Relación causal mediata o inmediata y la imputabilidad fáctica del daño
3. Carga dinámica de la prueba
4. La carga dinámica de la prueba en el servicio médico
5. ¿Corresponde a los jueces civiles conocer de los procesos de responsabilidad médica?

C. LA CULPA

1. Responsabilidad con culpa y responsabilidad objetiva
2. ¿Qué es culpa?
3. La culpa es con representación
4. La culpa es sin representación
5. Culpa consciente y culpa inconsciente
6. Aseguramiento de la culpa grave
7. Presunción de culpa y la presunción de responsabilidad

D. PRINCIPIOS GENERADORES DE CULPA

1. Negligencia
2. La imprudencia
3. La impericia
4. La violación de leyes, reglamentos o normas
5. Construcción legal del tipo culposo

E. EL DEBIDO CUIDADO

1. ¿Cómo se interpreta el debido cuidado?
2. Infracción al deber de cuidado
3. Imputación de comportamientos, imputación de resultados
4. La acción peligrosa
5. No existe nexo embriaguez con el siniestro
6. Caso: No existe nexo embriaguez con el siniestro y análisis de la cláusula de exclusión en la póliza de seguro de vida
7. Caso: Pérdida de un ojo por pelea en local de Almacenes
8. Caso: Absuelto de toda culpa conductor de bus que habría arrollado a niño causándole la muerte

F. CAUSALES EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD (ROMPEN EL NEXO DE CAUSALIDAD)

1. Culpa exclusiva de la víctima o hecho de víctima
2. Supuesto de autodaño
3. Culpa exclusiva de la víctima y nexo de imputación
4. Hecho de un tercero

G. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

1. No habrá responsabilidad en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor
2. Criterios de distinción de los conceptos “caso fortuito” y “fuerza mayor”
3. ¿Caso fortuito o fuerza mayor?
4. Caso fortuito y la relación de causalidad

H. CONCURRENCIA O COMPENSACIÓN DE CULPAS (REDUCIR LA INDEMNIZACIÓN)

1. Proporción a cargo de la víctima
2. Compensación de causas
3. Disminución de la indemnización por concurrencia de culpas
 - a. El criterio de las cuotas iguales (viriles)
 - b. El criterio de las cuotas equitativas
 - c. El criterio de las cuotas proporcionales
4. Concurrencia de culpas en lo civil y penal
5. Autoría múltiple de autores (la condena es solidaria)
6. Carga de la prueba en la concurrencia o compensación de culpas
7. El deber de mitigar los daños
8. Caso: Caída por la escalera de una suite
9. Caso: Colisión de una motocicleta con un montón de arena

Capítulo IV

CLASIFICACIÓN DE LOS DAÑOS

A. LOS DAÑOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES ABARCAN LOS DIFERENTES RUBROS INDEMNIZATORIOS

1. Binomio daño patrimonial-daño no patrimonial
2. Nueva sistematización del daño a la persona (Tesis de FERNÁNDEZ SESSAREGO)
3. Daño biológico parte de la base de una integridad corporal
4. Daño a la salud
5. Definición de daño patrimonial

B. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

1. Diferencias
2. Concepto de daño emergente y lucro cesante
3. El carácter de daño actual o futuro lo determina el momento en que se dicta la sentencia
4. A nivel contractual (daño emergente y lucro cesante)
5. El resarcimiento del interés positivo en la responsabilidad civil
6. El resarcimiento del interés negativo en la responsabilidad civil
7. Desde la óptica de los daños patrimoniales o materiales
8. A nivel de empresa comercial (daño emergente y lucro cesante)
9. Indemnización por la muerte de un menor de 7 años de edad (Caso Nicolás Espítia)
10. Caso: Persona de 69 años de edad cae en un hueco (responsable el municipio)

C. LOS “NUEVOS DAÑOS” EXTRAPATRIMONIALES

1. El daño al proyecto de vida
2. Daño autónomo la alteración de condiciones de existencia
3. La desaparición forzosa de personas
4. El daño existencial
5. El daño sexual

6. Derecho a interrumpir el embarazo, *wrongful life* y *wrongful Birth*
7. De la jurisprudencia francesa, española e italiana
8. Algunos interrogantes del “*derecho a nacer sano*”
9. El daño y nexo de causalidad en las acciones de *wrongful birth* y *wrongful life*
10. El *nasciturus* había muerto minutos antes de ser practicado el procedimiento quirúrgico (nexo de causalidad)
11. Caso: El nacimiento de un hijo no deseado es un daño moral resarcible (jurisprudencia española)
12. Caso: Pérdida de oportunidad por el riesgo que corre el feto con vida en los embarazos gemelares monocoriales (jurisprudencia colombiana)

D. Víctima de la transfusión del VIH

1. Etapas del V.I.H.
2. Impacto Emocional que genera la epidemia de SIDA
3. Paciente adulto, rehúsa libre y voluntariamente recibir una transfusión de sangre
4. Paciente menor de edad se niega a la transfusión de sangre, quien fallece
5. Distinción entre la inactividad material y la inactividad formal de la administración según tratadistas españoles
6. La responsabilidad de la Administración por hechos de terceros según tratadistas españoles
7. Teoría de la causalidad adecuada en la responsabilidad de la Administración según tratadistas españoles
8. Muerte de la menor infectada con el virus del V.I.H.
9. Caso hipotético: Error de diagnóstico Sida

E. Análisis factico, jurídico e indemnizatorio de víctima de la transfusión del VIH

1. Antecedentes de la mujer que se infecta del VIH por transfusión de sangre
2. Interrogantes que surgen
3. Apartes de la sentencia del Consejo de Estado
4. Consideraciones del Consejo de Estado
5. Pruebas de laboratorio que se deben practicar a la sangre donada con fines de transfusión
6. Conclusiones sobre la responsabilidad de las entidades demandadas
 - a. El daño y su causa material
 - b. La falla del servicio y la imputación del daño a las entidades demandadas
 - c. Funciones de vigilancia y control de los bancos de sangre del país
 - d. Fallas de las autoridades sanitarias encargadas del control y la vigilancia
 - e. Responsabilidad del Ministerio de Salud
 - f. Responsabilidad de la administración por omisión
7. Al caso concreto: Nexo de causalidad, el perjuicio, perjuicios patrimoniales, cuantificación por daño moral y por daño a la vida de relación.
 - a. Nexo de causalidad
 - b. El perjuicio
 - c. Perjuicios patrimoniales para la señora MCT
 - d. Daño moral demás demandantes
13. Fallo del Consejo de Estado
14. Respuesta a los interrogantes planteados

Capítulo V
EL DAÑO REQUISITOS Y SU REPARACIÓN

A. REQUISITOS PARA QUE EL DAÑO SEA RESARCIBLE

1. Certidumbre del daño
2. El daño es cierto así no se acredite su cuantía
3. Certeza en la pérdida de oportunidad
4. Certeza fáctica y certeza lógica
5. Que el daño sea personal (directo)
6. El daño colectivo y daño plural
7. Que lesione un derecho subjetivo o interés legítimo
8. El abuso de derecho como causa de daño
9. Concurrencia de indemnizaciones. Dado su origen jurídico diferente no hay acumulación de indemnización
10. Carácter resarcitorio de la indemnización en la concurrencia de indemnizaciones
11. La subrogación en la concurrencia de indemnizaciones
12. La pensión de sobreviviente es independiente de la indemnización derivada de la responsabilidad civil y, por tanto, acumulable con ésta
13. Caso: El incidentante no demostró la cuantía del perjuicio

B. LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR

1. Desarrollo histórico de la indemnización
2. “Indemnizar” es volver al otro “indemne”
3. ¿Acción hereditaria o acción personal?
4. Acción hereditaria, acción “*iure hereditatis*”
5. Acción personal, acción “*iure proprio*”
6. La acumulación de la acción personal y la acción hereditaria
7. Principios indemnizatorios
8. Legitimados para reclamar
9. Legitimación para reclamar lucro cesante
10. Legitimación de hecho y la legitimación material en la causa

C. REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO

1. Fundamento normativo (*alterum non laedere*)
2. Dificultades de la reparación integral
3. ¿Qué debemos entender por reparación plena o integral?
4. El daño debe ser indemnizado plenamente
5. Ni el doble pago es legal como tampoco lo es una indemnización reducida
6. ¿Indemnización por capital o renta vitalicia?
7. Garantizar el pago de la renta
8. Indemnización estructurada

E. COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INDEMNIZACIÓN

1. Interés contradictorio y entorpecimiento del proceso
2. Ausencia o deficiencia teórica y conceptual de la indemnización
3. No se acude a la conciliación
4. Solicitud de indemnización exagerada sin fundamento
5. Los deberes del abogado
6. La indemnización exagerada genera inseguridad jurídica
7. Lotería judicial o lotería indemnizatoria
8. La mayor indemnización para un particular
9. Efectos indeseados de la variabilidad en las indemnizaciones

Capítulo VI DAÑO EMERGENTE

A. DAÑO EMERGENTE

1. Concepto de daño emergente
2. Daño emergente a nivel legislativo
3. Acreditación del daño emergente
4. Características de los rubros del daño emergente
5. Daño emergente en lesiones provocadas por el tránsito de vehículos
6. El informe de perjuicios en sentido estricto no es un dictamen contable

B. DAÑO EMERGENTE FUTURO

1. Justificación
2. Daño emergente futuro en especie
3. Caso: Daño emergente futuro, la atención hospitalaria que requiera
4. Caso: Demandada condenada al pago del daño emergente futuro en especie

C. RUBROS DEL DAÑO EMERGENTE

1. Gastos médicos
2. Aparatos de prótesis y ortopedia
3. Gastos en hospitales públicos
4. Gastos de sepelio
5. Caso: Incumplimiento en el transporte aéreo internacional de carga
6. Caso: Ocupación permanente de inmueble general daño emergente

D. LOS DOCUMENTOS COMO SOPORTE DEL DAÑO EMERGENTE

1. Los documentos privados manuscritos se presumirán auténticos
2. La prueba documental en el proceso penal acusatorio y la prueba por informe
3. Requisitos de los documentos soportes
4. Los honorarios de abogado no son considerados como un daño emergente
5. Caso: Rubros indemnizatorios por privación injusta de la libertad

E. CRITERIOS PARA ACEPTAR O RECHAZAR LOS SOPORTES DE DAÑO EMERGENTE

1. Criterios para aceptar o rechazar los soportes
 - a) De fecha cierta
 - b) Razonables
 - c) Relación de causalidad
2. Rechazo de daño emergente por no tener nexo de causalidad
3. Sanción factura tachada de falsa
4. Caso: sanción facturas tachadas de falsas a entidad aseguradora

F. DAÑO ESTÉTICO

1. Definición
2. Criterios para la valoración del daño estético
3. Factores objetivos del daño estético
4. Factores subjetivos del daño estético
5. Diferencia perjuicio fisiológico y el perjuicio estético
6. Entidad de la lesión estética
7. Indemnización de la lesión estética
8. Reparación y cicatrización de la piel
9. Caso: Por enucleación de un ojo genera daños morales

Capítulo VII LUCRO CESANTE

A. LUCRO CESANTE

1. Concepto de lucro cesante
2. La prueba del lucro cesante
3. El lucro cesante es un daño de relativa certeza
4. El daño futuro puede ser resarcible
5. “Prueba diabólica” o “sueños de fortuna”
6. Lucro cesante por actividades ilícitas o inmorales
7. No es posible exigir exactitud matemática rigurosa
8. No se tiene en cuenta documento sobre los ingresos para el lucro cesante (jurisprudencia española)
9. El daño hipotético o conjetural no es indemnizable
10. Caso: La disminución de las ventas no se acepta para el no pago de un billete de la lotería
11. El lucro cesante futuro tiene un descuento no interés (dictamen)
12. Reconocimiento de lucro cesante a ama de casa (mujer u hombre)

B. LUCRO CESANTE POR INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL

1. Incapacidad sobreviniente
2. Lucro cesante por incapacidad médico legal
3. Remisión a medicina legal y finalidad probatoria
4. Secuelas médico legales
5. Secuelas transitorias
6. Secuelas permanentes
7. Agravamiento de mal anterior-preexistencia
8. La problemática de los grandes discapacitados (ayuda de tercera persona)
9. Caso: “No hubo alteraciones funcionales que impidieran seguir desempeñando su oficio habitual”
10. Invalidez de un menor de edad
11. El lesionado es el legitimado para reclamar los perjuicios (dictamen)
12. Caso: padres biológicos y hermanos del lesionado reclamen lucro cesante por menor de edad

C. DISMINUCIÓN DE CAPACIDAD LABORAL

1. Disminución de la capacidad laboral es indiferente que trabaje o no
2. La indemnización no se pierde porque el incapacitado siga laborando
3. Noción de disminución de la capacidad laboral
4. Certificación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez
5. La disminución de la capacidad laboral se toma en el porcentaje certificado
6. El perito puede estimar el porcentaje de disminución de la capacidad laboral en determinadas condiciones (dictamen del autor año 2013)
7. Incapacidad de Medicina Legal diferente a la incapacidad médico laboral y a la disminución de capacidad laboral
8. No aplicación de las tablas laborables en la indemnización por Responsabilidad Civil
9. Doctrina a favor de la no aplicación de las tablas laborables
10. jurisprudencia a favor de la no aplicación de las tablas laborables
11. Caso: menor de 16 años de edad con el 20% de disminución de la capacidad laboral
12. Acepta lucro cesante para un menor de edad y rechaza para otro menor de igual edad

E. INGRESOS DE LA PERSONA

1. Si no labora (el salario mínimo legal mensual)
2. Ingresos promedio (independientes)
3. Ingresos por trabajos extras o extraordinarios
4. Certificación de ingresos de empresa
5. Ingresos mensuales con base en declaración de testimonios
6. Certificación por testigos
7. Ingreso para estudiante universitario
8. Ingreso promedio para profesionales universitarios en el año 2007
9. Sentencia calcula el promedio anual de un ingeniero civil como ingreso mensual
10. Ingresos mensuales con base en la declaración de renta
11. Ingreso altos dignatarios (Exministro de Justicia, Superintendente de Sociedades, candidato presidencial)
 - a) Ingreso mensual Exministro de Justicia
 - b) Ingreso mensual Superintendente de Sociedades
 - c) Ingreso mensual candidato presidencial
12. Descuento de gastos propios de manutención
13. Lucro cesante futuro sin descuento (es un error tomar el ingreso proyectado)
14. Ingreso por bienes productivos no hacen parte del ingreso de la persona
15. Tiempo que una persona tarda en conseguir trabajo

F. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS (EL CONTADOR PÚBLICO DA FE PÚBLICA)

1. El contador público da fe pública (Ley 43 de 1990)
2. Diferencia los ingresos como propietario y conductor
3. Cuestionamiento certificación contador público
4. Certificación de un contador debe ser verificada a la realidad material
5. La certificación de ingresos de contador público tiene plena validez
6. Ingresos provenientes de pensión y honorarios certificado por contador público
7. Certificación de contador le hacen falta algunos elementos de juicio
8. Certificación de contador versus testimonio
9. Certificación de contador versus constancia de la empresa
10. Certificación de contador sospechosa expedida por el hermano
11. Certificación de contador confusa
12. No se acepta certificación de ingresos de contador
13. El contador público debe explicar por qué certifica determinado monto de ingresos

G. EXPECTATIVA DE VIDA

1. Expectativa de vida, origen y concepto
2. Las mujeres tienen una expectativa mayor que los hombres y su promedio
3. Tablas de mortalidad expedidas por la Superintendencia Financiera
4. La expectativa de vida fijada por Medicina Legal prevalece
5. Se debe aplicar la expectativa de vida vigente a la fecha de muerte
6. Se toma la menor expectativa de vida entre el occiso y el sobreviviente
7. Persona supera la expectativa de vida
8. Liquidación de lucro cesante futuro cuando se supera la expectativa de vida probable
9. Caso: Se debe tomar la expectativa real de vida
10. Caso: Reparación integral del daño a niña menor de edad con síndrome de Down

H. LUCRO CESANTE POR INMOVILIZACIÓN DE UN BIEN PRODUCTIVO

1. Privación de la utilización de un vehículo
2. Dictamen por la inmovilización de un vehículo de servicio público por 92 días
3. Reemplazo del vehículo
4. Vehículo en depósito
5. Incautan vehículo en buen estado y lo entregan desvalijado
6. Vehículo en depósito no genera lucro cesante
7. Tiempo de reparación de un vehículo automotor
8. Reparación vehículo entre dos y cuatro meses
9. Período que normalmente sea indispensable para efectuar la reparación o reemplazo
10. Ganancias frustradas derivadas por cierre de un negocio

I. LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD (CHANCE)

1. La indemnización deberá ser del “chance” y no de la ganancia perdida
2. ¿Qué es la pérdida de oportunidad?
3. Supuestos de pérdida de oportunidad
4. Grado suficiente de probabilidad
5. Entonces ¿qué porcentaje constituye la probabilidad determinante?
6. ¿Cuánto vale la oportunidad perdida?
7. Noción de valor esperado (monto indemnizatorio)
8. La reparación de la pérdida de una oportunidad es siempre parcial
9. Jurisprudencia de pérdida de oportunidad
10. Caso: menor ingresa caminando y después de un procedimiento médico no volvió a caminar
11. Caso: Pérdida de oportunidad de la recuperación de la salud de un recluso
12. Caso: Paciente con enfermedad preexistente fallece por falta de atención hospitalaria

Capítulo VIII

DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES

A. DAÑO MORAL

1. Definición
2. Daño moral como duelo
3. Clasificación abandonada de daños morales objetivados y daños morales subjetivos
4. El derecho a la intimidad
5. Delitos contra la integridad moral
6. Afectación de la memoria defuncti
7. Diferencia entre los derechos a la intimidad, al buen nombre y al habeas data
8. Diferencia con el daño psíquico y daño psicológico
9. El daño moral es único
10. El daño moral es de naturaleza extrapatrimonial
11. Primer reconocimiento de daño moral
12. “Daño de susto”
13. Caso: Condena por racismo
14. Caso de afectación de la memoria defuncti

B. ¿CÓMO SE PRUEBA EL DAÑO MORAL?

1. Indicios y presunción judicial del daño moral
2. Indicios del daño moral
3. Presunción judicial del daño moral
4. Requisitos para fijar el daño moral
5. Reglas y elementos de reparación del daño moral
6. Demostración del daño moral de los parientes cercanos al fallecido

7. Daño moral por muerte de un hijo
8. Demostración del daño moral de los demás parientes y relacionados de la víctima
9. Arbitrio judicial (“*Arbitrium Iudicis*”)
10. Facultad discrecional
11. Caso: Reconoce la indemnización de perjuicios morales y materiales a la esposa y a dos compañeras permanentes

C. INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO MORAL

1. El daño moral no se puede resarcir sino que únicamente se puede compensar
2. ¿Cómo se indemniza por daño moral?
3. No compensación ni satisfacción del daño moral (víctima en estado de coma)
4. Elementos y requisitos para determinar el daño moral
5. Estimación de los perjuicios morales frente al principio de la *no reformatio in pejus*
6. Límite a la cuantificación del daño moral
7. Cuantificación del daño moral por días u horas
8. Reconocimiento del daño moral a cónyuge y compañera permanente
9. Reparación al honor, buen nombre y honra
10. Procedencia del daño moral por la pérdida de bienes
11. Las personas jurídicas no sufren daños morales
12. Reconocimiento de daños morales a personas jurídicas

D. EL DAÑO MORAL EN LA JUSTICIA PENAL

1. Perjuicios morales por privación injusta de la libertad
2. Caso: Rubros indemnizatorios a persona detenida por dos años y diez meses
3. Caso: Privado de la libertad por proveer alimentos a los secuestradores y secuestrado
4. Caso: Incremento del monto de los daños morales a hijo menor
5. El daño moral en lo contencioso administrativo
6. Reconocimiento de daño moral a cónyuge sobreviviente e hijos
7. Reconocimiento de daño moral en lesiones personales
8. Reconocimiento de daño moral a los descendientes y ascendientes del lesionado (hermanos, nietos e inclusive a tíos)
9. Perjuicios morales a hermanos
10. Perjuicios morales a hermanos medios o extramatrimoniales
11. Perjuicios morales a tíos y sobrinos
12. Perjuicios morales a hijo de crianza
13. Delito no justifica reducción de la indemnización del daño moral

E. PERJUICIOS MORALES EN LOS MENORES DE EDAD, HIJOS PÓSTUMOS Y *NASCITURUS*

1. Sentencia que no acepta el daño moral a un menor de edad
2. Sentencias que acepta el daño moral a un menor de edad
3. Sentencia daño moral por la separación injustificada de dos menores de edad de su familia, abusados sexualmente y maltratados en un hogar sustituto del I.C.B.F
4. Sentencia que acepta el daño moral a incapaces absolutos (jurisprudencia Argentina)
5. Transmisibilidad *Mortis* del Daño Moral
6. Primera Postura: No es transmisible el daño moral
6. Segunda postura: Sí es transmisible el daño moral
8. Caso: Reconocimiento de daño moral a tío de la occisa
9. Criterios de la cuantificación del perjuicio moral a descendientes, ascendientes y hermanos del lesionado
10. Caso: Cuantificación del perjuicio moral a descendientes, ascendientes y hermanos del lesionado

F. DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN Y EL PERJUICIO FISIOLÓGICO

1. Incidencia de los daños fisiológicos
2. Concepto del “perjuicio de placer”
3. La jurisprudencia del “*perjuicio fisiológico*”
4. Daño a la vida de relación y daño a la salud
5. Demostración del perjuicio o daño a la vida de relación
6. Características del daño a la vida de relación
7. Análisis jurisprudencial del “*daño a la vida de relación*” por Milagros KOTEICH KHATIB
8. Daño a la vida de relación a hijo póstumo
9. Caso: Se reconoce y paga el daño a la vida de relación
10. Caso: No se reconoce el daño a la vida de relación
11. Caso: Reconoce daño a la vida de relación a menor de un (1) año
12. Caso: se reconoce daño a la vida de relación, daño moral y material a un bebé de 7 días de nacido

Capítulo IX

EL PERITO EN LOS PROCESOS CIVILES

A. Cambios importantes

1. Cada parte debe proporcionar al juez sus medios de prueba
2. Discriminación de los diferentes rubros indemnizatorios
3. Del perito judicial al perito de parte (perito consultor)
4. Son las partes quienes deben aportar el dictamen pericial
5. Desaparece la lista oficial de peritos
6. Hay objeción al juramento estimatorio no al dictamen pericial
7. ¿Quién estaría dispuesto a aportar de manera voluntaria un dictamen pericial que le fuera desfavorable?
8. Los honorarios del perito
9. ¿Las partes están en capacidad de pagar los costos de un perito?
- 10 Peritos forenses en el “Caso Colmenares”

B. Contradicción del dictamen

1. Interrogar al perito según el CGP
2. “Si el perito citado no asiste a la audiencia, el dictamen no tendrá valor”
3. No citar al perito a la audiencia
4. La contraparte aporta otro dictamen
5. Informes periciales divergentes y contradictorios
6. Dictamen de comprobación y la del dictamen de opinión
7. Errores más frecuentes de los peritos en el ámbito criminalístico
8. Dictamen Balístico determina responsabilidad por muerte de 12 personas en el “Caso del Lago”

C. El perito en el CGP

1. Elección y pago al perito de parte
2. Solo podrán ser objeto de recusación los peritos designados judicialmente
3. La tacha al perito de parte y el testigo
4. Objetividad e imparcialidad del perito

5. Requisitos de objetividad e imparcialidad del perito necesarios
6. Requisitos extra de objetividad e imparcialidad del perito de parte innecesarios
7. Principios generales del perito

D. Valoración de la prueba pericial

1. La sana crítica en la valoración de la prueba pericial
2. Solidez, claridad, exhaustividad, precisión y calidad del dictamen
3. ¿Cómo debe valorar el juez la prueba pericial para determinar la responsabilidad civil?
4. Daño y su cuantificación son dos conceptos diferentes
5. Probado el daño, puede llegar a estimarse su cuantía
6. Criterios de equidad para cuantificar el daño
7. Mi dictamen sobre el criterio de equidad (art. 16, Ley 446 de 1998)

E. El informe de indemnización

1. Aspectos generales del informe de perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales
2. El informe escrito del perito de parte (art. 226, CGP)
3. Contenido del escrito del dictamen de parte
4. Declaración del perito “todo lo anterior bajo la doctrina y jurisprudencia nacional y foránea”
5. La práctica de la prueba pericial en el Código General del Proceso
6. Conductas de los sujetos procesales
7. Solicitud de indemnización exagerada sin fundamento
8. Las presunciones y juicios de inferencia